



# Resolución Administrativa

N° 0268-2024/GOB.REG.HVCA/DIRESA-OEGRH

Huancavelica 22 MAYO 2024

**VISTO:** El Informe N° 37-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGPSS-DSSIEyM-PP104; con SisGeDo N° 3137422 y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 12° del reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al servicio del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, el servicio de guardia es la actividad que el personal de la salud realiza por necesidad o continuidad del servicio a requerimiento de las entidades descritas en el numeral 3.1. del artículo 3°, del citado decreto legislativo, debiendo estar debidamente justificado atendiendo a los criterios de periodicidad, duración, modalidad, responsabilidad, voluntariedad u obligatoriedad;

Qué, mediante Resolución Ministerial N° 426-2017/MINSA, el cual dispone que para efectos de lo establecido en la reglamentación aprobada, mediante Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM "Norma que aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, se considere al personal de la salud que realiza servicios de salud individual de la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencia; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la Resolución Ministerial";

Que, de conformidad con el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 426-2017/MINSA, establece que "La programación y pago de guardias que se ejecuten por los Servicios de Atención Móvil de Urgencias y Emergencias debe realizarse considerando las necesidades de dichos servicios, la disponibilidad del personal de salud y contando previamente con la certificación de crédito presupuestario";

Que, con Informe N° 37-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGPSS-DSSIEyM-PP104, emitido por el Coordinador Regional PP 104, señala que: "(...) por lo que teniendo la disponibilidad del personal de salud Médico Asistencial en calidad de nombrado Nivel MC-1, a partir del mes de noviembre de 2021, el Médico Cirujano **William ESPINOZA QUISPE** y acorde a la necesidad que amerita el Sistema de Atención Móvil de Urgencia – SAMU, solicitó que a través de su despacho realice los trámites administrativos correspondientes a fin de que se apruebe la programación de guardias, del personal nombrado bajo acto resolutivo correspondiente al mes de abril de los corrientes y el pago correspondiente se efectivice", para tal efecto adjunta la programación de asistencia del personal operativo SAMU-DIRESA HVCA, del mes de abril de 2024;

Que, de igual forma el Supervisor Administrativo de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, adjunta el cálculo de guardias comunitarias de conformidad con el Rol de Turnos presentado por el Coordinador Regional del PP104 correspondiente al mes de abril de 2024, del Médico Cirujano **William ESPINOZA QUISPE**, por el monto total de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 68/100 SOLES (S/. 1,231.68)**; en consecuencia; es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0312-202/GOB.REG.HVCA/DIRESA de fecha 04 de marzo del 2020, resuelven DELEGAR al Director de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, la facultades y atribuciones de emitir y suscribir actos resolutivos, establecidos en el numeral 3.2, del Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 0318-2017/GOB.REG.HVCA/DIRESA;



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Gerencial General Regional N° 291-2024-**GOB.REG-HVCA/GGR**;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR CON EFECTIVIDAD LA PROGRAMACIÓN DE GUARDIAS** del mes de **ABRIL** de 2024, del personal nombrado, en el Sistema de Atención Móvil de Urgencia SAMU, **M.C. William ESPINOZA QUISPE**, conforme se expone en la parte considerativa de la presente resolución -----

**Artículo 2°.- EFECTIVIZAR EL PAGO** correspondiente al **M.C. William ESPINOZA QUISPE**, por el monto total de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 68/100 SOLES (S/. 1,231.68)**, conforme al cuadro de cálculo de guardias comunitarias, correspondiente al mes de **ABRIL** de 2024, adjunto al expediente. -----

**Artículo 3°.-** Notificar el presente acto Resolutivo al interesado e instancias administrativas con las formalidades establecidas por Ley. -----

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA  
*[Signature]*  
**M.C. Oscar Alberto Zúñiga Vargas**  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA  
C.M.P. 28699

GOM/alt  
TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADO.-